

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

ANONIMO

Dirección Electrónica: laura.bolanos@habitatbogota.gov.co

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** AL CONTESTAR CITAR CASO 2149, NO. EXPEDIENTE: 11001-1-19-0725 DIRECCIÓN:  
KR 74B 63 F-68 RESPUESTA AL RADICADO INTERNO 1-2021-41923

Apreciado(a) señor anónimo:

Reciba un cordial saludo. Con ocasión a la petición citada en el radicado del asunto, nos permitimos informarle que la Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá, dispuso la apertura del caso 2149 a fin de verificar que el Acto Administrativo Licenciatario citado en el asunto hubiese sido otorgado en legal y debida forma. Así las cosas, en sesión que consta del acta No. 01-2022, se presentó el caso 2149 determinando lo siguiente:

“ (...) **CONCLUSIONES**

*Se concluye por todo lo anterior, que las actuaciones del Arq. Ruth Cubillos salamanca Urbana No.1 para el del expediente No. 11001-1-19-0275 de 1 de febrero del 2019 se encontró **AJUSTADA** a las normas vigentes.*

**El presente pronunciamiento se emite en términos del artículo 28 de la ley 1755 de 2015 y en el marco de las competencias establecidas por el artículo 2.2.6.6.9.2 del Decreto 1077 de 2015.**

## RECOMENDACIONES

1. *Publicar copia del presente informe técnico en la página de la Secretaría Distrital de Hábitat, informando el resultado del estudio técnico y decisiones adoptadas por los comisionados.*
2. **Cerrar el caso 2149**

(...)"

En virtud de lo anterior, remitimos copia del informe técnico del caso en mención y le informamos que con la presente comunicación se dispone a cerrar el caso 2149. Así mismo, es pertinente indicarle que el acta de la sesión No 01-2022, en la cual los Comisionados aprobaron las recomendaciones y conclusiones emitidas por el Equipo Técnico de la Comisión, se encuentra publicada en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat y podrá ser consultada en el siguiente link:

<https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/informacion-adicional>

Cabe aclarar que los informes técnicos emitidos por la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá son un *concepto emitido bajo los parámetros del artículo 28 de la ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el marco de las competencias establecidas por el artículo 2.2.6.6.9.2 del Decreto 1077 de 2015.*

Cordialmente,

**IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**  
**SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: LAURA VANESSA BOLANOS LOZANO  
Revisó: NINI CAROLINA MENDOZA JARABA-  
Aprobó: IVETH LORENA SOLANO QUINTERO